



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcabón, ha dictado Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de 5 días hábiles (hasta el 13/11/2024) para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la valoración de los méritos profesionales y académicos para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso, de 1 plaza vacante de Peón Limpieza incluida en la OEP extraordinaria de estabilización aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 21/06/2024, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcabón celebrada el 18/06/2024, publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcabón.

No habiéndose presentado alegaciones y/o subsanaciones a los mismos, según consta en el acta nº 2 del Tribunal Calificador de fecha 14/11/2024, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 10.1 de las bases de la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 16/08/2024 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 161, de 23/08/2024), rectificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 26/08/2024 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 164, de 28/08/2024), HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación de personas que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en el orden que sigue,

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Calificación Total
1	ACEITUNO DE LA ASUNCIÓN, FERNANDO	49,00
2	SÁNCHEZ POVEDA, ALEJANDRO	36,00

SEGUNDO. Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador y proponer para su nombramiento como personal laboral fijo, en correspondencia con el número de plazas de Peón Servicios Múltiples, subgrupo OAP, a:

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE
1	ACEITUNO DE LA ASUNCIÓN, FERNANDO	***0050**

TERCERO. Requerir al aspirante propuesto para su nombramiento como personal laboral fijo para que en el plazo de veinte días hábiles computados desde la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de la relación de aprobados presente en las oficinas del Ayuntamiento de Alcabón la documentación prevista en la base 10.1.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Alcabón, 19 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Agustín Congosto del Cerro.

Nº.I.-6377